1900

Al contestar cite Radicado 20261200005096-E Id: 115027
Folios: 2 Fecha: 2026-05-04 12:30:34
Anexos: 5 FOLIOS
Remitente: SECRETARIA DE PLANEACION
Destinatario: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE - MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO

San Andrés, Isla

Doctor
MARLON G. GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Designación como entidad ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría – Proyecto financiado con recursos del SGR

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Departamental No. 0170 del 30 de abril de 2026, y para los fines pertinentes, me permito comunicarle que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE MULTILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA"**, identificado con código **BPIN 2026002880001**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR (Asignación para la Inversión Regional 60%).

En el mismo acto administrativo, se designó a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE como entidad ejecutora del proyecto y como instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

A continuación, se presenta la información general del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	"**FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE MULTILINGÜE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA**"
BPIN	2026002880001
SECTOR	Educación
FASE	FASE 3

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$7.334.778.128
EJECUTOR DESIGNADO	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9
INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA DESIGNADO	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800.187.151-9
La información de este proyecto puede ser consultada en la página web www.suifp-sgr.dnp.gov.co	

De conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, la entidad designada como ejecutora es responsable de la ejecución integral del proyecto, incluida la contratación de la interventoría, debiendo garantizar su adecuada gestión, el cumplimiento del régimen presupuestal y contractual aplicable, así como el suministro oportuno, veraz e idóneo de la información requerida por los sistemas de seguimiento, evaluación y control del Sistema General de Regalías.

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

Anexo: Decreto Departamental No. 0170 de 2026
Proyectó: C. Villarreal
Revisó: L. Aldana
Archivó: J. Mow